CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 290 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 18/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...01.... días del mes de .agosto.....de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra el **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS** con RUC Nº 800728553-0 domiciliada en 14 de Mayo e/ Gral. Diaz de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 18/2016 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 126/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PLAN MAESTRO NACIONAL DE CONTROL DE PESO DE VEHICULOS (BASCULAS) Y DE PERCEPCION DE TASAS DE TRANSITO (PEAJES) AD REFERENDUM AL PGN 2015,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 18/2016, en la suma de Gs. 212.000.000 (guaraníes Doscientos Doce millones) IVA incluido, lo que representa un aumento del 16,5% del total del monto del Contrato Original.

1.2. Prorrogar la vigencia del contrato individualizado, acordando prorrogar el mismo por un plazo de 60 (sesenta) días.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 18/2016;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2374/2015
c) Resolución Ministerial N°1242/2016 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 18/2016, se mantienen sin modificación alguna.

Consorcio
omycsa y Asociados

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. DIANA LORENA ALARCON SZARAN
POR EL VENDEDOR

Consorcio
Comycsa y Asociados

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO
POR LA CONTRATANTE